



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 16 de diciembre de 2004

Núm. 287

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		ADVERTENCIAS		INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04	2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	15,88	0,63		
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



Papel Reciclado

### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

Ponferrada .....	3
Consortio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada .....	4
San Andrés del Rabanedo .....	4
La Robla .....	5
Sahagún .....	10
Santa Elena de Jamuz .....	13
Santas Martas .....	13
Santovenia de la Valdorcina .....	13
Soto y Amío .....	13
Toral de los Guzmanes .....	14
Valdefresno .....	14
Valdepolo .....	14
Valderrueda .....	14
Valdevimbre .....	15
Vallecillo .....	15
Valverde de la Virgen .....	15
La Vecilla .....	16
Villadangos del Páramo .....	16
Villamañón .....	16
Villamartín de Don Sancho .....	16
Villamejil .....	16
Villamol .....	17
Villamontán de la Valduerna .....	17
Villaquilambre .....	17
Villaselán .....	18
Villazala .....	18
Zotes del Páramo .....	19
Turcia .....	19
Santa María del Páramo .....	19
Vegas del Condado .....	20
Vega de Espinareda .....	20
Benavides .....	20
Carucedo .....	20
Villaturiel .....	21
Valderrey .....	21

Pozuelo del Páramo .....

Villaornate y Castro .....

Villafranca del Bierzo .....

#### Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central .....

Sahagún-Villada .....

Las Cuatro Riberas .....

#### Juntas Vecinales

Cembranos .....

Chozas de Arriba .....

Rueda del Almirante .....

Riego de la Vega .....

Santa Colomba de Somozza .....

Portilla de la Reina .....

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidades de Regantes

El Reguerón y Otras .....

Preso Cerrajera .....

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA 191/13 DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A SAN PEDRO DE TRONES, 191/15 DE CASTRO-QUILAME A SOTILLO DE CABRERA Y 191/16 DE POMBRIEGO A BENUZA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la contratación de las obras de "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA 191/13 DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A SAN PEDRO DE TRONES, 191/15 DE CASTRO-QUILAME A SOTILLO DE CABRERA Y 191/16 DE POMBRIEGO A BENUZA", incluidas en el Acuerdo entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de León para el Acondicionamiento de las Carreteras de la Comarca de La Cabrera, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares y al proyecto redactado por la empresa AEPO SA INGENIEROS CONSULTORES, cuya documentación se entiende que forma parte de dichos Pliegos.

a) Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.621.588,23 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.431,77 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) En caso de existir PROYECTO TÉCNICO se podrá solicitar en Gráficas Celarayn, S.L. Ordoño II, nº 31, 24001 - LEÓN (Teléfono: 987-251024).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN EL B.O.C.Y.L. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

d) Admisión de variantes: NO

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 3 de diciembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9824

69,60 euros

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la "XXII CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de inventarios de bienes de entidades locales.

b) División de lotes y números: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Importe total: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (66.111,33 euros), I.V.A. incluido, distribuido en lotes de la siguiente forma:

- LOTE 1: 16.685,33 EUROS

- LOTE 2: 16.413 EUROS

- LOTE 3: 16.530 EUROS

- LOTE 4: 16.483 EUROS

- LOTE RESERVA: 13.222 EUROS

5. Garantías:

Provisional:

-LOTE 1: 333,71 EUROS

-LOTE 2: 328,26 EUROS

-LOTE 3: 330,60 EUROS

-LOTE 4: 329,66 EUROS

-LOTE RESERVA: 264,44 EUROS

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

- d) Teléfono: 987 292 151/52.  
 e) Telefax: 987 232 756.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:  
 VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:  
 a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL B.O.C.Y.L. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.  
 b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.  
 c) Lugar de presentación:  
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.  
 f) Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
 b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.  
 c) Localidad: LEÓN.  
 d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.  
 León, 22 de noviembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.  
 9789 61,60 euros

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE CARRETERAS 191/13, DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A SAN PEDRO DE TRONES: CARRETERA 191/15 DE CASTROQUILAME A SOTILLO DE CABRERA: CARRETERA 191/16 DE POMBRIEGO A BENUZA".

1. Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente:  
 2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE CARRETERAS 191/13, DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A SAN PEDRO DE TRONES: CARRETERA 191/15 DE CASTROQUILAME A SOTILLO DE CABRERA; CARRETERA 191/16 DE POMBRIEGO A BENUZA", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: ORDINARIA.  
 b) Procedimiento: ABIERTO.  
 c) Forma: CONCURSO.  
 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.642,73 euros), I.V.A. incluido.

## 5. Garantías:

Provisional: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.652,85 euros).

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-C/ RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

## 9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ÉSTE FUERA FESTIVO SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## 11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 2 de diciembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9828

60,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2004, ha sido acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Paralizar el procedimiento de licitación convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2004, para adjudicar el servicio de "Gestión integral de ingresos que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos". Haciéndose público el presente acuerdo, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificación a los interesados, con devolución de las plicas presentadas.

SEGUNDO.- Modificar las cláusulas 3, 6.1, 6.4, y 6.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas y cláusula 3 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, disponiendo la exposición al público de los Pliegos Reformados por término de 8 días para que los interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. Abriendo simultáneamente periodo de licitación por término de 20 días, para la presentación de ofertas. El plazo de licitación se suspenderá en el caso de que se formulen reclamaciones y/o sugerencias contra el Pliego presentado.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el servicio de COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS QUE NO IMPLIQUEN EJERCICIO DE AUTORIDAD NI CUSTODIA DE FONDO PÚBLICOS.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Duración del contrato: El contrato será de aplicación a partir del día siguiente a la formalización del mismo y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto del contrato:

El precio total inicial del contrato, asciende a la cantidad de (1.300.000 EUROS PARA LAS DOS ANUALIDADES) UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS PARA LAS DOS ANUALIDADES.

Al tratarse de una contratación anticipada, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito según lo establecido en el art. 69.4 del TRLCAP.

5.- Garantías

Provisional: 26.000 euros

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78.

Fax.: 987-44-66-30.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación del contratista.

Categoría: D anualidad media igual o superior a 600.000 euros.

Grupo: L Servicios Administrativos.

Subgrupo: 2 Servicios de Gestión de Cobros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al examen de la documentación general a las 11:00 horas en el Salón

de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR P.D. (ilegible).  
9778 70,40 euros

\*\*\*

#### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente MPI/2004 de Modificación de créditos del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada mediante acuerdo del Consejo General en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente arriba señalado, dándose publicidad al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 TRLRHL, con el siguiente resumen por capítulos:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

##### AUMENTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO NECESARIO (euros)
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	36.000
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	12.000
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		48.000

##### FINANCIACIÓN

Mediante bajas en otras partidas cuyo crédito se estima reducible sin perturbación del servicio.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DISMINUIR (euros)
CAPÍTULO II	Gastos en bienes	48.000
(baja en la partida 452.227) corrientes y servicios		
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		48.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 3 de diciembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Carlos López Riesco.

9873 51,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Transferencia número 7/2004, efectuada por el Pleno municipal en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, aquél se entiende como definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.4 del mismo, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

a) Estado de Ingresos:

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	7.913.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.200.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros Ingresos	4.326.556,47
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.988.249,65
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	20.000,00
Total operaciones corrientes	20.427.806,12



	<u>Euros</u>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	2.038.579,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	716.539,00
Cap. 8.- Activos financieros	<u>20.000,00</u>
Total operaciones de capital	<u>2.775.118,00</u>
Total presupuesto ingresos	23.202.924,12

## b) Estado de Gastos:

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	7.346.316,90
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.802.725,25
Cap. 3.- Gastos financieros	1.203.966,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	<u>767.771,93</u>
Total operaciones corrientes	18.120.780,08
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	5.904.328,05
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.807,07
Cap. 8.- Activos financieros	20.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	<u>776.000,00</u>
Total operaciones de capital	<u>6.712.135,12</u>
Total presupuesto gastos	24.832.915,20

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos por Transferencia número 7/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004.

San Andrés del Rabanedo, 15 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

9190 40,00 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Araceli Vargas Vargas, con domicilio en calle María Inmaculada, 8, 24009 de Armunia (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto propuesta de resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 014/04 por infracción en materia de defensa del consumidor, significándose la puesta de manifiesto del expediente y que dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el artículo 12-2º del Decreto 189/1994 de 25 de agosto.

9081 10,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativos del sector del Taxi y las de consumidores y usuarios, que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del Servicio Público de Autotaxi para el año 2005, disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión para el año 2005 afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas, respecto a las que la Asociación de Radio Taxi de San Andrés del Rabanedo manifiesta vigentes para el ejercicio 2004:

-Servicio mínimo de percepción de 2,1341 euros a 2,30 euros.

-Kilómetro recorrido de 0,6524 euros a 0,68 euros.

-Hora de espera 14,6127 euros a 14,90 euros.

-Bulto o maleta 0,38 euros.

-Nocturnidad 50%.

-Festivos 50%.

-Estaciones 0,38 euros.

-Especiales 0,38 euros.

San Andrés del Rabanedo, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9191

19,20

## LA ROBLA

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2004, se ha aprobado la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Robla, siendo su texto el siguiente:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

## ARTÍCULO 1. Objeto de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de La Robla, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

## ARTÍCULO 2. Áreas objeto de subvención.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

a) Cultura: comprendería la realización de cualquier tipo de actividades culturales, tales como teatro, música, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

b) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales; gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.

c) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, prácticas docentes a niveles universitario o de enseñanzas medias efectuadas en el Ayuntamiento de La Robla, dentro de los respectivos convenios firmados al efecto entre el Ayuntamiento de La Robla y el centro docente, actividades organizadas por las asociaciones de alumnos. También será subvencionable la adquisición de libros de texto u otro material educativo.

d) Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo.

e) Tercera edad: Actividades dirigidas a la tercera edad, ya sea financiando asociaciones o particulares organizadores, como la ayuda directa para la participación en actividades organizadas por otras instituciones.

f) Turismo social: Aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.

g) Emergencia social: En materia de vivienda, alimentos, o situaciones de catástrofe.

h) Participación ciudadana: Con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

i) Celebración de festejos

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

## ARTÍCULO 3. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge en las bases, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse

indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

#### ARTÍCULO 4. Entidades colaboradoras.

Será Entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios, cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Igualmente, tendrán esta consideración los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la Legislación comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

La obtención de la condición de Entidad colaboradora y las prohibiciones para obtener dicha condición serán las señaladas en los puntos segundo y tercero del artículo anterior.

#### ARTÍCULO 5. Procedimientos de concesión de subvenciones.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### ARTÍCULO 6. Concesión directa de subvenciones.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza.

El Presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo, que se formalizarán mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención.

Las subvenciones que no requieran la forma de Convenio se abonarán en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor del Presupuesto. La justificación de la subvención se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución del plazo y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones.

Corresponderá al Alcalde la concesión de estas subvenciones, previa acreditación de la concurrencia de las razones mencionadas, hasta el 10% del importe consignado.

Corresponderá al Pleno la concesión de estas subvenciones una vez superado dicho porcentaje y, en todo caso, la concesión de subvenciones por importe superior al 10% del importe consignado.

En la Resolución o Acuerdo se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones.

*ARTÍCULO 7. Concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

A) Iniciación de oficio:

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido siguiente:

-La referencia a la publicación de la Ordenanza específica de la misma.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- Plazo de resolución y notificación.

- Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.

- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

- Criterio de valoración de las solicitudes.

- Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

B) Presentación de solicitudes:

La solicitud, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se fije en la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando así lo establezca la convocatoria, podrá admitirse la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, podrá requerirse en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

C) Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la Norma reguladora de la subvención.

A la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para que los interesados comuniquen, en su caso su aceptación.

D) Resolución:

Aprobada la propuesta de la resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

*ARTÍCULO 8. Obligaciones de los beneficiarios.*

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

*ARTÍCULO 9. Cuantía.*

Con carácter general, y salvo que la Ordenanza específica disponga lo contrario, las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva no podrán superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



**ARTÍCULO 10. Justificación y cobro.**

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en la Ordenanza específica correspondiente, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

**ARTÍCULO 11. El reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.

**ARTÍCULO 12. Pagos anticipados y abonos a cuenta.**

Las respectivas convocatorias específicas podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en estos casos, los beneficiarios.

**ARTÍCULO 13. Responsables de las infracciones.**

Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los Entes sin personalidad jurídica (Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones), que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

- Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o Entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Las Entidades colaboradoras.
- El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- Las personas o Entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

**ARTÍCULO 14. Exención de la responsabilidad.**

Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- Cuando concorra fuerza mayor.
- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella.

**ARTÍCULO 15. Infracciones leves.**

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:
  - La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.
  - El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.
  - La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.



- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las Entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

- No atender algún requerimiento.

- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

- Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la Entidad colaboradora, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

- Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### ARTÍCULO 16. *Infracciones graves.*

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de Entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la Entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### ARTÍCULO 17. *Infracciones muy graves.*

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La falta de entrega, por parte de las Entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

#### ARTÍCULO 18. *Sanciones.*

Sanciones por infracciones leves:

a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6.000 euros, las siguientes infracciones:

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

- El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.

- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.

- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

- La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

- El incumplimiento, por parte de las Entidades colaboradoras, de obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.

Sanciones por infracciones graves:

Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las Entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de esta Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

Sanciones por infracciones muy graves:

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo, por las Entidades colaboradoras, con los criterios previstos en las bases

reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.

#### ARTÍCULO 19. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* \* \*

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2004, se han desestimado las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto 2004, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2004, siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A. OPERACIONES CORRIENTES

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	1.315.999,96
Cap. 2.- Impuestos indirectos	210.175,29
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	519.445,67
Cap. 4.- Transferencia corrientes	977.786,23
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	17.090,38

##### B. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7.- Transferencias de capital	5.774.041,21
Cap. 8.- Activos financieros	24.040,48
Cap. 9.- Pasivos financieros	454.570,01

Total presupuesto de ingresos 9.293.149,23

#### ESTADO DE GASTOS

##### A. OPERACIONES CORRIENTES

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	1.763.697,02
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	881.465,52
Cap. 3.- Gastos financieros	124.854,05
Cap. 4.- Transferencias corrientes	151.967,54

##### B. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6.- Inversiones reales	6.234.611,22
Cap. 8.- Activos financieros	24.040,48
Cap. 9.- Pasivos financieros	112.513,40

Total presupuesto de gastos 9.293.149,23

Contra la aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos formalizados y causas contempladas en los artículos 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

La Robla, 28 de julio de 2004.-EL ALCALDE, JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ.

Asimismo, se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento, queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para el año 2004.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO	PLAZA	Nº	GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO
HABILITADO NACIONAL	SECRETARIO	1	AB	26	9.368,52
HABILITADO NACIONAL	INTERVENTOR	1	A	26	9.368,52
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA	APAREJADOR	1	B	26	3.591,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	3	C	22	5.808,84
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	3	D	18	3.591,00
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA SERVICIOS					
ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	4	C	16	6.613,20
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA SERVICIOS					
ESPECIALES	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C	22	5.808,84
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA SERVICIOS					
ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	2	D	18	4.375,44

#### PERSONAL LABORAL

TIPO	PLAZA	Nº	GRUPO	RETRIB.
FIJO	A. SOCIAL	1		II
FIJO	AUX. RECAU.	1		III
FIJO	BIBLIOTECARIA	1		III
FIJO	ENCARGADO	4		III
FIJO	LIMPIADORA	5		V
FIJO	MÚSICA	1		II
FIJO	OFICIAL	7		IV
FIJO	PEÓN	15		V
FIJO	SICÓLOGA	1		I

#### CORPORATIVOS

TIPO	PLAZA
CORPORATIVO	ALCALDE
CORPORATIVO	TEN. ALCALDE

La Robla, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.  
9254 140,40 euros

#### SAHAGÚN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio, ha aprobado el padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la tasa por suministro de agua domiciliario, tasa por servicio alcantarillado y tasa por recogida de basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2004, de las localidades de Sahagún y Villalmán, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en las Oficinas Municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso-admini-

nistrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Período voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del período de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco de Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

Sahagún, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García  
9257 8,00 euros

\*\*\*

Por Decretos de Alcaldía números 275 y 276/2004, de 28 de octubre, se ha nombrado al señor Concejal don Lisandro García de la Viuda, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación, habiendo sido aceptados los cargos en la forma legalmente establecida.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sahagún, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.  
9055 2,40 euros

\*\*\*

Por Decreto de Alcaldía número 296/2004, de 17 de noviembre, se aprueba la convocatoria, con carácter de urgencia, para la provisión de la plaza de Técnico de Proyectos e Iniciativas Comunitarias, personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre, aprobó las Bases cuya transcripción literal dice:

“BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PROYECTOS E INICIATIVAS COMUNITARIAS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Técnico de Proyectos e Iniciativas Comunitarias, Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento, formalizándose un contrato de duración determinada, a jornada completa, según lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, teniendo una duración de seis meses.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

Las funciones del puesto consistirán, básicamente, en la elaboración de estudios de mercado de empleo, promoción del asociacionismo local, la dinamización cultural y social a través de planes de formación, de fomento de empleo, de promoción de suelo industrial y captación de empresas.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes**

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que se establecen en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión de la titulación de diplomado o haber superado tres cursos completos de una titulación superior.

4. No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

6. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa, con la solitud de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, pero sí deben presentarse con ella los documentos justificativos de los méritos que se aleguen. Una vez finalizado el plazo fijado en la Base siguiente, no será admitido ningún documento para justificar los méritos alegados.

**TERCERA.- Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, adjuntando a la misma los documentos autenticados que acrediten los méritos alegados.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales.

**QUINTA.- Tribunal calificador**

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un Concejal designado por el equipo de gobierno.

Un Concejal designado por el grupo de la oposición.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo estar en posesión cada uno de ellos, al menos, de la titulación exigida en esta convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.



El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría segunda (artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

#### SEXTA: Valoración de méritos

El Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el Anexo.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Si se estima necesario, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes para la realización de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. Esta convocatoria se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### SÉPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plaza convocada, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento y suplente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del D.N.I. (acompañada del original para su cotejo).

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del puesto.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### OCTAVA.- Toma de posesión

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### NOVENA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### DÉCIMA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99 de 13 de enero.

#### DECIMOPRIMERA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas Bases.

#### BAREMO DE MÉRITOS

El Tribunal procederá a examinar la documentación aportada por los aspirantes, valorando según los méritos que hayan sido debidamente acreditados y que se posean el último día de plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

#### A/ MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Por la participación en cursos y seminarios relativos a la legislación local (Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación Pública, Procedimiento Administrativo, etc.), impartida por organismos públicos:

- Entre 31 y 60 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- Entre 61 y 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Más de 201 horas lectivas: 1 punto por curso.

Todos ellos hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por participación en proyectos de investigación realizados o subvencionados por centros de carácter oficial relacionado con el puesto a cubrir (gestión de programas de desarrollo, medio ambiente...), hasta un máximo de un punto:

- Por participación en proyectos de investigación: 0,20 puntos/u.
- Por dirección de proyectos de investigación: 0,50 puntos/u.

3. Estar en posesión de titulación académica distinta a la exigida: Por licenciaturas, 1 punto.

4. Publicaciones de trabajos o pertenencia a instituciones de investigación, valorados a consideración del Tribunal dependiendo de la similitud con la plaza convocada, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### B/ EXPERIENCIA LABORAL

1) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los/as aspirantes con el convocado, 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

2) Servicios prestados en empresas privadas o entidades en puestos similares al convocado, 0,05 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

Todos los méritos alegados se presentarán en original o fotocopia compulsada. Asimismo se hará constar en los impresos oficiales.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.



La acreditación de servicios o contratos de trabajo se realizará mediante la presentación del documento de "Certificado de vida laboral" emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los nombramientos o contratos de trabajo formalizados".

Sahagún, 24 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, José Manuel Lora García.

9869 92,40 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el expediente 2/04 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2004, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se publica resumido a nivel de capítulos de gastos:

##### GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Euros
			Consignación final
1. Gastos de personal	506.809,72		506.809,72
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	182.487,81	7.820,00	190.307,81
3. Gastos financieros	3.700,00		3.700,00
4. Transferencias corrientes	13.115,80		13.115,80
6. Inversiones reales	343.241,94	36.000,00	379.241,94
7. Transferencias de capital	40.500,00	7.000,00	47.500,00
9. Pasivos financieros	27.500,00		27.500,00
Total gastos	1.117.355,27	50.820,00	1.168.175,27

La financiación prevista es la siguiente:

	Euros
610 Enajenación de bienes	50.820,00
Total	50.820,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Santa Elena de Jamuz, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

9210 5,80 euros

#### SANTAS MARTAS

Por don Vicente Gallego Abella, en nombre y representación de la mercantil "Estación de Santas Martas SL", se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre de establecimiento destinado a las actividades de pensión y bar, situado en la calle Camino Real de Valdearcos, de este municipio de Santas Martas, y cuyo anterior titular era Hostal El Portillo SL.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santas Martas, 18 de octubre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

9346 13,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don David Barrio González, en nombre y representación de "Cemat SL", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Almacenamiento y venta de materiales de la construcción", con

emplazamiento en la calle San Antonio número 16 de Villacedré, Término Municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

9357 15,20 euros

\*\*\*

Don Carlos del Olmo del Río, en nombre y representación de "Climalia SA", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Almacén de distribución al por mayor de materiales de calefacción", con emplazamiento en la parcela M-2 del polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina, 2ª fase, Término Municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco González Fernández

9114 16,00 euros

#### SOTO Y AMÍO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177 del mismo texto legal, se expone al público el expediente número 1/2004 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2004, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos consignación	Final euros
I	100.879,71	8.909,30	109.789,01
II	131.764,89	40.000,00	171.764,89
III	3.148,33	0,00	3.148,33
IV	2.000,00	0,00	2.000,00
VI	122.173,94	43.714,00	165.887,94
VII	56.428,57	0,00	56.428,57
IX	821,84	0,00	821,84
Totales	417.217,28	92.623,30	509.840,58

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Importe
Con cargo remanente líquido de tesorería	55.311,70
Con cargo nuevos ingresos	37.311,60
Total financiación	92.623,30

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos

meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 12 de noviembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

9187

6,00 euros

#### TORAL DE LOS GUZMANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente número 4/2004 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente, dicho acuerdo se eleva a definitivo ofreciendo el siguiente resumen:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

##### GASTOS

Partida	Concepto	Crédito	Aumento	Crédito Definitivo
1.220	Material de oficina	2.000,00	2.500,00	4.500,00
1.224	Seguros	2.100,00	600,00	2.700,00
1.225	Tributos	700,00	900,00	1.600,00
4.21	Conservación	21.000,00	10.000,00	31.000,00
4.221.03	Combustibles	2.000,00	1.000,00	3.000,00
4.226.08	Cultura y deportes	1.500,00	2.500,00	4.000,00
4.62	Otras inversiones	1.000,00	2.962,00	3.962,00
Total		20.462,00		

Total suplementos: 20.462,00 euros.

Recursos que financian los gastos:

Remanente de tesorería positivo año 2003: 20.462,00 euros.

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Guzmanes, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

9151

6,60 euros

#### VALDEFRESNO

Por don Javier Rodríguez Ordás, en representación de Javier Calo SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de botellas, botellones de gases inflamables, oxidantes, inertes y amoníaco de categoría tercera y cuarta para su posterior distribución en general en la finca sita al polígono 522 parcela número 208, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

9279

13,60 euros

#### VALDEPOLO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, con cargo al remanente de Tesorería y mayores ingresos, efectuada por el

Pleno Municipal en sesión de fecha 17 de mayo de 2004, aquel ha sido elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

Denominación	Crédito inicial	Aumentos	Crédito final
Cap. 1º Gastos de personal	183.946,28	1.800,00	185.746,28
Cap. 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	152.778,00	17.000,00	169.778,00
Cap. 3º Gastos financieros	1.700,00	0,00	1.700,00
Cap. 4º Transferencias corrientes	10.635,38	11.000,00	21.635,38
Cap. 6º Inversiones reales	164.462,24	109.622,43	274.084,67
Cap. 7º Transferencias de capital	28.500,00	1.125,00	29.625,00
Cap. 9º Pasivos financieros	12.863,10	0,00	12.863,10
Total gastos	554.885,00	140.547,43	695.432,43

El Presupuesto vigente queda nivelado y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

A) Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior

31.480,14 euros

B) Con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente presupuestados

109.067,29 euros

Total financiación

140.547,43 euros

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, podrá interponerse directamente recurso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Quintana de Rueda, 8 de noviembre de 2004.-La Presidenta, Inmaculada González Fernández.

9147

7,40 euros

#### VALDERRUEDA

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2004, de aprobación provisional de la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2004, mediante transferencia de crédito (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243 de 22 de octubre de 2004), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59, de 4 de marzo de 2004), se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen (expresado en euros):

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe de la Baja de crédito
0.33100	Gastos form. préstamo 04	1.000,00	1.000,00
1.16200	Formac. y perf. pers. Ayto.	1.200,00	1.080,00
1.22000	Mat. oficina no inven.	4.500,00	1.000,00
1.22002	Adqui. mat. inform.	2.500,00	2.500,00
1.23000	Dietas cargos elec.	11.000,00	5.000,00
4.21002	Rep. cons. man. infraest.	25.000,00	3.000,00
4.21200	Rep. cons. man. edifi.	20.000,00	3.000,00
9.76102	Aport. munic. rtes. 04	10.000,00	10.000,00
Total bajas de crédito			26.580,00

## PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida Ppria.	Denominación	Crédito inicial	Importe del Alta de crédito
1.22201	Com. Post. Ayto.	600,00	500,00
4.60104	Inv. grupo de acción local 04	28.712,32	26.080,00
Total altas de crédito			26.580,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de aquella jurisdicción; sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Valderueda, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

9268 7,80 euros

## VALDEVIMBRE

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 13 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

9270 2,00 euros

## VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que señala el artículo 170 de la citada norma, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, con el quórum legal exigible, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras "Pavimentación de calles en el Municipio", número 59 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

9339 8,00 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 384/04.

Titular: José Miguel Marcos Presa.

Emplazamiento: Avenida de Astorga número 66. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Bar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 15 noviembre de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

9291 18,40 euros

\* \* \*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 383/04.

Titular: Enrique Yuste González.

Emplazamiento: Avenida de Astorga número 92, bajo. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Establecimiento de alquiler de DVD mediante cajero automático.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

9148 19,20 euros

\* \* \*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 382/04.

Titular: María Jesús Arauzo Pinillos.

Emplazamiento: Calle Las Eras número 11, bajo. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Video club.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se consi-



dere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

9149 18,40 euros

#### LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 2/2004 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2004, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación Final
I	57.504,37	4.358,76	61.863,13
II	99.378,83	20.674,04	120.052,87
III	1.952,72	223,00	2.175,72
IV	1.803,04	0,00	1.803,04
VI	131.531,32	0,00	131.531,32
IX	28.000,00	0,00	28.000,00
Total	330.970,28	25.255,80	356.226,08

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Importe euros
Con cargo al remanente líquido de tesorería	5.679,68
Con cargo nuevos ingresos	19.576,12
Total financiación	25.255,80

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

La Vecilla, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9139 5,80 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resulten preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una instalación destinada a "Explotación de reciclaje y fabricación de palets de madera" en la parcela 42 del polígono 106 de la localidad de Villadangos del Páramo, incoada a instancia de don Eugenio Sánchez Álvarez, en representación de Recicladados Bernesga SL.

Villadangos del Páramo, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9118 13,60 euros

\*\*\*

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2004, las siguientes Ordenanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo

2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de razón se exponen al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse éstas, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Ambiental. Villadangos del Páramo, 26 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez.

9741 3,60 euros

#### VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2004 se acordó ceder el solar municipal a la empresa adjudicataria Alsule Siglo XXI SL-Domingo Cueto (UTE) para el único y exclusivo fin de la promoción-construcción de 15 viviendas de protección oficial, según el convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento de fecha 03.03.04.

El terreno que se cede de 1.620 m<sup>2</sup> se segrega de la finca matriz número 3815, folio 242, tomo 635, del Registro de la Propiedad; y cuya finca aparece en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número de orden 1-1-20; y siendo los linderos de la parcela segregada los siguientes: N. con finca matriz; S. calle Arenales; E. con calleja del bloque de 24 viviendas La Ermita; O. con finca de Elías Marcos López; habiendo sido valorado el citado terreno en 106,25 euros el m<sup>2</sup>, y su valor total de 172.126,40 euros.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9221 4,00 euros

#### VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Se expone al público durante treinta días la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

Villamartín de Don Sancho, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

9045 1,20 euros

\*\*\*

Por Decreto del señor Alcalde de fecha 5 de noviembre de 2004 se delegan todas las funciones propias de su cargo en la Teniente de Alcalde doña Leonisa de Lucas Gómez durante la ausencia del mismo.

Villamartín de Don Sancho, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

9059 1,40 euros

#### VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra número 35 "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el Municipio de Villamejil" del Programa Operativo Local para 2004, se entiende definitivamente adoptado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4º del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica su contenido:



1º) Coste soportado:	
	<i>Euros</i>
- Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	2.454,97
- Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0,00
- Indemnizaciones por daños	0,00
- Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	239,40
- Importe de las obras según proyecto técnico	72.000,00
Total	74.694,37
- Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles	46.800,00
Diferencia (coste soportado por el Municipio)	27.894,37

2º) Base imponible: 59,94% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Localidad: Calle La Tueca de Sueros de Cepeda.

Coste soportado: 14.890,01 euros.

Base imponible: 8.925,07 euros.

Cantidad a financiar mediante contribuciones especiales establecida por el acuerdo del Pleno: 4.462,54 euros.

Metros lineales: 108,40

Valor del módulo: 41,17 euros/m.l.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9156 8,40 euros

#### VILLAMOL

En sesión ordinaria celebrada por los Concejales reunidos en Pleno, el pasado día 5 de noviembre de los corrientes fue objeto de aprobación inicial la Ordenanza de Protección del Dominio Público Vial en el Ayuntamiento de Villamol.

Visto lo cual y, en aplicación de las disposiciones aplicables al efecto, recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que las personas o entidades que ostenten la condición de interesadas puedan examinar los antecedentes incorporados en el mismo y practicar, si lo estiman conveniente, las reclamaciones oportunas. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en el que se verifique la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, recurriéndose a la aplicación de las reglas establecidas en la Ley 30/1992.

Si transcurrido el plazo de treinta días no se hubiesen formulado reclamaciones, el acuerdo devendrá automáticamente en definitivo.

Villamol, 12 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

\* \* \*

En sesión ordinaria celebrada por los Concejales reunidos en Pleno, el pasado día 5 de noviembre de los corrientes fue objeto de aprobación inicial el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al mismo tiempo que se daba el visto bueno por los señores Ediles al borrador de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo.

Visto lo cual y, en aplicación de las disposiciones aplicables al efecto, recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que las personas o entidades que ostenten la condición de interesadas puedan examinar los antecedentes incorporados en el mismo y practicar, si lo estiman conveniente, las reclamaciones oportunas. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en el que se verifique la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, recurriéndose a la aplicación de las reglas establecidas en la Ley 30/1992.

Si transcurrido el plazo de treinta días no se hubiesen formulado reclamaciones, el acuerdo devendrá automáticamente en definitivo.

Villamol, 12 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

9338 8,40 euros

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se solicita por don Joaquín González Marqués, licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la finca sita en el polígono 306, parcela 5245 del término municipal del Villamontán de la Valduerna (León), conforme al proyecto básico presentado en el Registro de este Ayuntamiento junto con la solicitud de obras, redactado por técnico competente y en el que figura el correspondiente visado colegial.

Lo que se hace público a los efectos de tramitar la correspondiente autorización excepcional de uso de suelo rústico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004, de 29 de abril, y al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como desde su inserción en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

A tales efectos el expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9348 19,20 euros

#### VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Impuesto de Actividades Económicas del año 2004.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 20 de noviembre de 2004 al 20 de enero de 2005, del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al año 2004.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria	-Banco Herrero
-Banco Pastor	-Banco Popular Español
-Caixa-Galicia	-Caixa Catalunya

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -Caja España  
-Banco Santander-Central Hispano

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las Entidades Colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 17 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

9306 17,20 euros

\*\*\*

Habiendo sido rendidos los estados y cuentas de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio 2003, y formada la Cuenta General, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de sesión celebrada el 18 de noviembre de 2004, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante estos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Estos serán examinados en su caso por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Tanto la Cuenta General, como los informes, reclamaciones, reparos u observaciones emitidos serán sometidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaquilambre, 18 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9304 7,60 euros

\*\*\*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 15 de noviembre de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle José Tejera Suárez, en la localidad de Navatejera, presentado por Empresarios Leoneses SA, y redactado por el arquitecto don Felipe Moreno Mariño, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9311 4,40 euros

#### VILLASELÁN

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9075 2,60 euros

Ignorándose el domicilio de la persona que a continuación se expresa, interesada en el procedimiento que sigue este Ayuntamiento de notificación de cuotas provisionales en expediente de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación de calles en Castroaño, 7ª fase", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se practica la siguiente notificación a doña Marcelina Cuesta Taranilla:

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Castroaño, 7ª fase".

Se notifica a usted que la cuota provisional que le corresponde satisfacer es de 230,35 euros.

En el referido expediente figura usted como sujeto pasivo con arreglo a los siguientes elementos tributarios:

- Situación del inmueble: Castroaño.
- Módulo: metros lineales.
- Base: 6,70 metros lineales.
- Tipo 34,38 euros metro lineal.
- Cuota: 230,35 euros.

Una vez ejecutadas las obras le serán notificadas por el Servicio de Recaudación la cuota y liquidación definitivas, momento en el que deberá hacer el correspondiente ingreso en la forma y plazos que sean indicados por dicho Servicio.

Recursos: Contra la notificación de la cuota asignada podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o la cuota asignada.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León. Ambos recursos no podrán ser simultaneados.

De igual forma le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso el plazo de interposición será de seis meses.

Villaselán, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9076 9,00 euros

#### VILLAZALA

Por don Santiago Álvarez Bango, en nombre propio ha solicitado licencia para la puesta en funcionamiento de una actividad de explotación extensiva de ganado equino con emplazamiento en la localidad de Villazala, en las fincas ubicadas en polígono 113, parcela 77, polígono 114, parcelas 1, 71 y 72 y polígono 118, parcela 213 de la zona de concentración parcelaria de Villazala.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

9340 16,00 euros

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de noviembre de 2004 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDESANDINAS Y HUERGA DE FRAILES (ALUMBRADO PÚBLICO DE HUERGA DE FRAILES) por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDESANDINAS Y HUERGA DE FRAILES (ALUMBRADO PÚBLICO DE HUERGA DE FRAILES) por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA GENERAL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDESANDINAS Y HUERGA DE FRAILES (ALUMBRADO PÚBLICO DE HUERGA DE FRAILES)

b) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.695,98 euros.

5. Garantía provisional. El 2% de la base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villazala.

b) Domicilio: C/ La Bañeza, 12.

c) Localidad y código postal: Villazala (LEÓN) 24763.

d) Teléfono: 987 642 067.

e) Fax: 987 640 504.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de las obras de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDESANDINAS Y HUERGA DE FRAILES (ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERGA DE FRAILES)". El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con D.N.I. nº..... expedido en ..... el día ....., con domicilio en ....., calle ..... nº....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a efectuar las obras de RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VALDESANDINAS Y HUERGA DE FRAILES (ALUMBRADO PÚBLICO EN HUERGA DE FRAILES), en el precio de..... euros (en letra y en número), IVA incluido, con arreglo al

proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villazala.

2. Domicilio: C/ La Bañeza, 12.

3. Localidad y código postal: Villazala 24763.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villazala.

b) Domicilio: C/ La Bañeza, 12.

c) Localidad: Villazala.

d) Fecha: Quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 13 horas.

Villazala, 3 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

9872

128,00 euros

#### ZOTES DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y por término de quince días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitud de doña Concepción M<sup>a</sup> Llorden Pozo, en nombre de Gerardo Alijas Ortiz, para construcción de "Vivienda unifamiliar aislada", ubicada en la parcela número 20024 del polígono 129 (segregación efectuada en la parcela número 24) de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León), al pago de "Los Llanos".

Zotes del Páramo, 16 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa (ilegible)

9352

12,80 euros

#### TURCIA

Por Decreto de fecha 5 de noviembre de 2004, el señor Alcalde don Antonio Silva González ha resuelto realizar delegación expresa de todas sus funciones en el señor Teniente de Alcalde don José Luis González Gutiérrez, por razones de enfermedad.

Turcia, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde en funciones, José Luis González Gutiérrez.

9853

3,20 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, el expediente de supresión, modificación y establecimiento de nuevas ordenanzas fiscales, que a continuación se indican:

Supresión:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Modificación:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Salón de Actos.



Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por limpieza de tuberías de saneamiento y alcantarillas particulares.

Establecimiento de nuevas ordenanzas:

Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de edificios.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la escombrera municipal.

Se exponen al público por un periodo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Santa María del Páramo, 9 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egado Llanes.

9852

14,40 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004, el expediente de modificación de la Ordenanza municipal de tasa por la recogida de basura, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el texto íntegro del artículo 6 relativo a la cuota tributaria y su entrada en vigor.

El artículo 6.-Cuota tributaria.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

- a) Por cada vivienda: 20,00 euros.
- e) Oficinas bancarias, comercios, bares, etc: 30,50 euros.
- f) Industrias, hoteles, hostales, etc: 50,00 euros.
- g) Industrias de más de cinco trabajadores: 80,00 euros.

Las cuotas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

-Entrada en vigor -La modificación de la tasa incluida en el presente proyecto entrará en vigor el primero de enero del año 2005, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Vegas del Condado, 7 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

9848

12,00 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Sara González Abella se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a Centro de Turismo Rural Los Ancares en calle La Calleja s/n.-Vega de Espinareda de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observa-

ciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 3 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

9865

27,20 euros

#### BENAVIDES

Don Francisco Cuevas Sevillano, actuando en nombre y representación de Aguas del Balle Sevillano SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de planta embotelladora de agua, en el paraje Canto la Llama, de Quintanilla del Valle.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 2 de diciembre de 2004.-La Alcaldesa, Ana R. Sopeña Ballina.

9874

30,40 euros

#### CARUCEDO

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra número 122 del Fondo de Cooperación Local para 2003 de la Excm. Diputación Provincial "Camino vecinal de Carucedo a La Barosa", cuyos bienes y derechos fueron declarados de urgente ocupación por acuerdo 130/2004, de 30 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 194, de 6 de octubre de 2004, este Ayuntamiento ha resuelto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas previamente como perjuicios por la urgente ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lugar de pago: Ayuntamiento de Carucedo.

Fecha 10-12-2004.

Hora: 11:00 horas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los posibles afectados desconocidos, de ignorado domicilio o imposible notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 abril de 1957.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie
González López, Ricarda	18	756	Lagua	7,00 m <sup>2</sup>
Franco Barba, Máximo	18	757	Lagua	6,97 m <sup>2</sup>
Rodríguez Bello, Amparo	18	758	Lagua	6,61 m <sup>2</sup>
Morán López, Sergio	18	759	Lagua	5,40 m <sup>2</sup>



Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie
Blanco López, Santiago y Pilar	18	760	Lagua	4,34 m <sup>2</sup>
González López, Ricarda	18	761	Lagua	9,73 m <sup>2</sup>
González López, Ricarda	18	762	Lagua	8,85 m <sup>2</sup>
Olego Bello, Valentín	18	764	Lagua	5,04 m <sup>2</sup>
Gómez Franco, Senén	18	765	Lagua	6,08 m <sup>2</sup>
Rodríguez Barba, Felicitas	18	766	Lagua	7,48 m <sup>2</sup>
Olego Bello, Constantino	18	767	Lagua	6,48 m <sup>2</sup>
Gómez López, M <sup>a</sup> del Carmen	18	768	Lagua	7,50 m <sup>2</sup>
Gómez Franco, Senén	18	769	El Pontón	7,94 m <sup>2</sup>
González Macías, Dominga	18	770	El Pontón	5,54 m <sup>2</sup>
Pacios Carujo, Faustino	18	771	El Pontón	5,05 m <sup>2</sup>
Amancio Franco López	18	772	El Pontón	3,54 m <sup>2</sup>
Carujo Gómez, Valentín	18	773	El Pontón	5,24 m <sup>2</sup>
Franco López, Venancio	18	774	El Pontón	4,71 m <sup>2</sup>
Rodríguez Gómez, Abel	18	775	El Pontón	4,98 m <sup>2</sup>
Morán Gómez, Agapito	18	776	El Pontón	4,00 m <sup>2</sup>
Gómez Franco, Senén	18	777	El Pontón	4,91 m <sup>2</sup>
Macías Merayo, Pedro	18	778	El Pontón	2,71 m <sup>2</sup>
Gómez Franco, Dosinda	18	779	El Pontón	6,69 m <sup>2</sup>
Bello Morán, Atanasio	20	214	Cuterol	22,80 m <sup>2</sup>
Bello Morán, Atanasio	20	215	Cuterol	24,13 m <sup>2</sup>
Valle Ramos, Joaquina	20	216	Cuterol	45,55 m <sup>2</sup>
Vidal Ramos, Avelino	20	217	Cuterol	29,88 m <sup>2</sup>
Activos Villafranca S.L.	20	219	Cuterol	134 m <sup>2</sup>
Vidal Ramos, Avelino	20	222	Cuterol	48,31 m <sup>2</sup>
Escuredo Voces, Jesús	20	2197	La Casarela	120,26 m <sup>2</sup>
Charro Franco, Encarnación	20	2198	La Casarela	162,68 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2199	La Casarela	58,45 m <sup>2</sup>
Rodríguez Gómez Jacinta y 4 hmos.	20	2200	La Casarela	45,00 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2206	La Casarela	23,15 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2207	La Casarela	26,88 m <sup>2</sup>
Desconocido	20	2215	La Casarela	143,69 m <sup>2</sup>
González Rodríguez, Inés	20	2216	Campo Redondo	37,14 m <sup>2</sup>
Abella Valle, Ángela	20	2217	Campo Redondo	71,55 m <sup>2</sup>
Comunal de Barosa	20	2218	Campo Redondo	63,43 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2219	Campo Redondo	269,53 m <sup>2</sup>
Charro Bello, Juan Manuel	20	2220	Campo Redondo	23,53 m <sup>2</sup>
Bello Charro, Ricardo	20	2221	Campo Redondo	63,34 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2223	Campo Redondo	161,15 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	2234	Campo Redondo	59,61 m <sup>2</sup>
Gómez Charro, Avelina	20	2235	Campo Redondo	47,48 m <sup>2</sup>
Bello Charro, Ricardo	20	2236	Campo Redondo	25,23 m <sup>2</sup>
Moldes Vila, Gilberto	20	2237	Campo Redondo	15,00 m <sup>2</sup>
Ramos Gómez, M <sup>a</sup> Luz	20	2238	Campo Redondo	11,95 m <sup>2</sup>
Valle López, Avelino Abel	20	2239	Campo Redondo	13,57 m <sup>2</sup>
Charro Maceda, M <sup>a</sup> Nieves	20	2240	Campo Redondo	13,20 m <sup>2</sup>
Ramos Gómez, M <sup>a</sup> Luz	20	2242	Campo Redondo	16,39 m <sup>2</sup>
Marcos Bello, Juan Manuel	20	2243	Campo Redondo	32,59 m <sup>2</sup>
Voces Bello, José Luis y 4 más	20	2244	Campo Redondo	46,60 m <sup>2</sup>
Charro Bello, Juan Manuel	20	2245	Campo Redondo	25,00 m <sup>2</sup>
Abella Valle, Ángela	20	2246	Campo Redondo	20,79 m <sup>2</sup>
Charro Bello, Juan Manuel	20	2251	Campo Redondo	17,74 m <sup>2</sup>
Escuredo Voces, Carlos Luis	20	2252	Campo Redondo	27,45 m <sup>2</sup>
Bello Rodríguez, Concepción	20	2254	Campo Redondo	12,16 m <sup>2</sup>
Valle Escuredo, Fidel	20	2255	Campo Redondo	25,32 m <sup>2</sup>
Maceda Merayo, Julia y Josefa	20	2258	La Casarela	43,69 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	17191	La Casarela	216,33 m <sup>2</sup>
Monte de Utilidad Pública 360	20	17201	La Casarela	13,00 m <sup>2</sup>
Desconocido	20	17215	Campo Redondo	48,73 m <sup>2</sup>
González Rodríguez, Inés	20	17216	La Casarela	37,17 m <sup>2</sup>

Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie
Abella Valle, Ángela	20	17217	La Casarela	29,74 m <sup>2</sup>
Carretera Barosa-Lago	20	17231	Campo Redondo	55,36 m <sup>2</sup>
Ministerio de Fomento	20	17232	Campo Redondo	76,47 m <sup>2</sup>
Carucedo, 30 de noviembre de 2004. El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.				
9739				21,80 euros

#### VILLATURIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2004 del vigente Presupuesto municipal, bajo la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaturiel, 26 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9740

3,80 euros

#### VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 26 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

9660

4,00 euros

\* \* \*

Don Guillermo Peralta Llamas, en representación de la sociedad Cartonajes Peralta SL, CIF B-24421315 ha solicitado licencia de obras y ambiental para la ampliación de nave industrial dedicada a la elaboración de cartonajes en el polígono industrial de Valderrey, calle América 3.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todos los que estén interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con esta actividad.

Valderrey, 2 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

9831

24,00 euros

### POZUELO DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozuelo del Páramo, 26 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

9651 3,00 euros

### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1/2004, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes, en las Oficinas municipales.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaornate, 2 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

9832 6,00 euros

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un establecimiento sito en la calle del Agua o Ribadeo, 38-bajo, de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente como Mesón Ribadeo y figuraba a nombre de don Antonio Rojano Urcera; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 1 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

9805 13,60 euros

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 2/2004, se

hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Funcional	Económica	Explicación	Importe euros
442	131	Laboral eventual	66.192,93
442	160	Seguros sociales	29.654,84
442	230	Dietas	1.500,00
442	231	Locomoción	3.000,00
		Total	100.347,77

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

#### MAYORES INGRESOS

Económica	Explicación	Importe
75	Subvención Junta	71.471,58
870	Remanente de Tesorería	28.876,19
	Total	100.347,77

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 11 de noviembre de 2004.-El Presidente (ilegible)  
9088 23,20 euros

\* \* \*

Aprobado por resolución de la Presidencia de 4 de noviembre de 2004, el padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras de viviendas e industriales del 3º trimestre de 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia número 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

c) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 4 de noviembre de 2004.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

9087 24,80 euros

### SAHAGÚN-VILLADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación com-

plementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 21 de octubre de 2004.-El Presidente, José Manuel Lora García.

8686 13,60 euros

**LAS CUATRO RIBERAS**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras relativo a la modificación de tarifas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formulen reclamaciones, este acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado.

Riego de la Vega, 3 de diciembre de 2004.-El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

9866 30,40 euros

**Juntas Vecinales**

**CEMBRANOS**

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2004, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del mismo, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	18.500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	10.060,00
Suma total de ingresos	30.560,00

**GASTOS**

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	16.600,00
Cap. 3.- Gastos financieros	250,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	13.710,00
Suma total de gastos	30.560,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Cembranos, 6 de octubre de 2004.-El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

8914 8,20 euros

**CHOZAS DE ARRIBA**

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, la aprobación del Inventario de Bienes de esta Entidad Local Menor, se expone al público durante quince días para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Chozas de Arriba, 28 de octubre de 2004.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

8668 2,40 euros

**RUEDA DEL ALMIRANTE**

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas y servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado de la Entidad Local de Rueda del Almirante, en sesión de 6 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el edicto de exposición pública de dicho acuerdo y el texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la modificación de la referida ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Rueda del Almirante, 8 de noviembre de 2004.-El Presidente, Enrique Díez Fernández.

\* \* \*

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS**

*Artículo 9º. Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.*

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1. Suministro de agua para usos domésticos.

- Cuota de conservación mensual, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 2 euros al mes.

- Lectura de contador:

	<i>Al mes</i>
De 0 m³ a 16 m³	0,20 euros/m³
De 16 m³ a 25 m³	0,30 euros/m³
El exceso de 25 m³	0,75 euros/m³

En principio solamente se efectuará la lectura de contadores en los meses del año que determine la Junta Vecinal.

9.2. Suministro de agua para usos industriales, comerciales y de servicios públicos. De aplicación a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios privados, centros hospitalarios, oficinas, y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas:



- Cuota de conservación mensual, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 2,50 euros.

Para el consumo de agua por lectura de contador se aplicará la misma tarifa señalada para el uso doméstico.

9.3. Suministro de agua para realización de obras. Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4. Derechos de enganche o acometidas a las redes de aguas

- Por cada acometida a la red de abastecimiento: 180,00 euros.

- Por cada acometida a la red de alcantarillado: 180,00 euros.

- Consumo de agua para pequeñas obras: 60,00 euros.

- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 30,00 euros.

Firma (ilegible).

9035

10,00 euros

#### RIEGO DE LA VEGA

Esta Junta Vecinal de Riego de la Vega en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2004 aprobó por unanimidad del número legal de sus miembros el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria en la localidad de Riego de la Vega.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.-Facultar al señor Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en el domicilio del señor Presidente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

Riego de la Vega, 15 de noviembre de 2004.-El Presidente, Tomás González García.

9469

9,60 euros

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

La Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza ha acordado la alteración de la calificación jurídica de un bien comunal, denominado Praos del Monte, y su transformación en un bien de propios. Durante el periodo de un mes podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas ante esta Junta Vecinal.

Santa Colomba de Somoza, 19 de noviembre de 2004.-El Presidente, José Carrera Carrera.

9471

1,80 euros

#### PORTILLA DE LA REINA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2004, ceder a la Excm. Diputación Provincial de León el uso de una superficie aproximada de 850 ha del Monte de Utilidad Pública 434 -propiedad de esta entidad local- con destino a la instalación de la Estación de Esquí San Glorio, se exponen al público el referido acuerdo y el expediente tramitado, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados en las oficinas de la Casa Concejo de esa localidad -previo aviso al Presidente o Secretario de la Junta Vecinal-, pudiendo formular en dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes contra el referido expediente.

Portilla de la Reina, 14 de octubre de 2004.-El Presidente, Raúl Canal Antón.

9637

2,80 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### EL REGUERÓN Y OTRAS

Habiéndose acordado celebrar Junta General ordinaria, por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo domingo día 16 de enero de 2005, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas, en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.-Estado de cuentas del año 2004.

3.-Información de las deudas provenientes del impago de cuotas de algunos miembros de la Comunidad y requerimiento al pago de los mismos.

4.-Informe de la Presidencia.

5.-Ruegos y preguntas.

6.-Elecciones a vocales.

Noceda, 22 de noviembre de 2004.-El Presidente, Antonio García González.

9414

14,40 euros

#### PRESA CERRAJERA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que en la Junta General celebrada el pasado día 26 de octubre, se aprobó la cuota de riego para el ejercicio 2004, que asciende a las cantidades de 26,00 euros/ha para el ordinario y 15,70 euros/ha el extraordinario, más la establecida por trabajos locales en cada pueblo.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el 15 de diciembre y finaliza el 15 de febrero de 2005.

El cobro de estas cuotas se llevará a cabo a través del Banco Popular sucursal de Santa Marina del Rey.

Agotado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, y asimismo la Comunidad prohibirá el uso del agua para riego mientras no se satisfaga la deuda reclamada.

Santa Marina del Rey, 11 de noviembre de 2004.-El Presidente de la Comunidad, Rafael Ferrero Álvarez.

9263

17,60 euros